



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

Ciudad del Este, 18 de noviembre de 2024

RESOLUCIÓN DEC. N° 410/2024

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO GENERAL DE USO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL DECANATO N° 124/2018.

VISTO:

El Memorando presentado por la Dirección de Administración y Finanzas, en la que solicita al actualización del Reglamento del uso del Comedor Universitario de la Facultad Politécnica de la UNE, como también el formulario de reserva a ser utilizado, y;

El pedido se sustenta en las mejoras realizadas en el comedor universitario, como también la adquisición de bienes patrimoniales de mucho valor, a ser utilizados en el espacio mencionado, y;

CONSIDERANDO

La Resolución del Decanato N° 124/2024 “*Por la cual se aprueba el Reglamento General de Uso del Comedor Universitario de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este*”.

El Objetivo Estratégico 1.9.1. del Plan Estratégico de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este “*Fortalecer la implementación de mecanismos de información y comunicación institucional con los grupos de interés*”.

El Objetivo Estratégico 1.19.1. del Plan Estratégico de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este “*Asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentaciones referente a adquisición de productor y servicios, con responsabilidad social y ambiental*”

El Objetivo Estratégico 1.19.1. del Plan Estratégico de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este “*Fortalecer las acciones para resguardar el patrimonio personal e institucional*”

Que, el Estatuto Social de la Universidad Nacional del Este en su Artículo 39° inciso “f” establece “Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo a dar cuenta de los mismos en la primera sesión”.

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE

RESUELVE:

Artículo 1° **Actualizar** el Reglamento General de Uso del Comedor Universitario de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, aprobado por Resolución del Decanato N° 124/2018, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2° **Encomendar** a la Dirección de Administración y Finanzas el cumplimiento total del presente reglamento.

Artículo 3° **Informar** al Consejo Directivo de la Institución.

Artículo 4° **Comunicar** a quienes corresponda, cumplido, archivar.



Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
Decano



Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

REGLAMENTO GENERAL DE USO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO DE LA FACULTAD POLITÉCNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

Este reglamento tiene como objetivo principal establecer de forma transparente, organizada, funcional y oportuna, las normas que permitan el usufructo del comedor universitario situado en las instalaciones de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

Para el efecto, se deberán cumplir las distintas reglamentaciones distribuidas de la siguiente forma:

Capítulo I: Disposiciones Generales.

Capítulo II: De los usuarios.

Capítulo III: Del procedimiento de reserva.

Capítulo IV: Del régimen de utilización y funcionamiento del comedor.

Capítulo V: Responsabilidad de los Usuarios

Capítulo VI: De las Prohibiciones

Capítulo VI: De las Sanciones.

Las Reglamentaciones y Normas básicas de uso del comedor universitario son un conjunto de medidas destinadas a la regulación del régimen de utilización, garantizando por un lado, los derechos de los usuarios y por otro, estableciendo las necesarias obligaciones o deberes de éstos.





Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES





CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1 El presente reglamento establece las bases y normativas a las que deberán estar sujetos los docentes, alumnos, egresados y funcionarios que utilicen el comedor universitario de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.

Art. 2 El comedor universitario hoy ocupa un lugar que cada día adquiere mayor importancia, con el aprovechamiento del espacio exterior como un vínculo de reunión y comodidad para los docentes, alumnos, egresados y funcionarios.

Art. 3 El objetivo de contar con el comedor es brindar un espacio cómodo y con las condiciones necesarias para compartir actividades de la comunidad educativa.

Art.4 El comedor universitario forma parte de las mejoras introducidas atendiendo los lineamientos establecidos por los organismos de control.

Art.5 El acceso al comedor universitario supone aceptar las normas contenidas en este Reglamento.





CAPÍTULO II
DE LOS USUARIOS





CAPÍTULO II: DE LOS USUARIOS

Art. 6 USUARIOS

A efectos del presente Reglamento, se entiende por usuario del comedor universitario toda persona física que realice cualquiera de los usos.

Art. 7 Podrán utilizar el comedor universitario de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este:

- a) Todas las personas que hacen parte de los distintos estamentos de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este (docentes, alumnos, egresados y funcionarios), previa aprobación de la solicitud correspondiente.
- b) Miembros de la Comunidad Universitaria para actividades regladas por la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este.
- c) Todos aquellos usuarios que hayan reservado el comedor universitario, previa aprobación de la solicitud correspondiente.





CAPÍTULO III

DEL PROCEDIMIENTO DE RESERVA





CAPÍTULO III: DEL PROCEDIMIENTO DE RESERVA.

Art. 8 MODELO DE SOLICITUD DE RESERVA.

Para hacer uso del comedor universitario deberá de solicitarse previamente la reserva de los mismos, en la perceptoría, a través de la solicitud de reserva de comedor universitario, que forma parte de este reglamento.

La reserva del comedor no supone exclusividad sobre el lugar, solo el de la churrasquera. A menos que sea utilizada para fines institucionales por parte de la FPUNE, el cual será comunicado para el conocimiento.

Art. 9 RESERVA DE TURNOS.

La solicitud debe presentarse debidamente completada. Las solicitudes tienen carácter unitario, por lo que se presentará una solicitud por cada evento o actividad que se desee realizar. Se deberá contar con la firma de (1) un responsable y (3) tres subresponsables.

La solicitud deberá ser completada y presentada en la Perceptoría con al menos 2 días de anticipación a la fecha a ser reservada.

Las solicitudes deberán ser completadas con datos verdaderos, el incumplimiento de este punto cancela automáticamente la reserva.

Solo se permitirá el uso de la churrasquera una vez al día, la limpieza de la misma queda a cargo de la FPUNE.

Art. 10 CONFIRMACION DE LA RESERVA. Toda solicitud de reserva será efectiva una vez se haya recibido de la administración la confirmación de la reserva a través de una firma.

Art. 11 HORARIOS DE TURNOS. El usufructo del comedor universitario se podrá realizar de lunes a viernes entre las 08:00 y las 21:30 hs, los sábados entre las 8:00 y las 12:00 hs. Salvo aquellas actividades realizadas por la Facultad Politécnica.

Art. 12 DURACIÓN DE TURNOS. Los turnos tendrán una duración de hasta 5 horas. Salvo aquellas actividades realizadas por la Facultad Politécnica, las cuales por su naturaleza podrán extenderse.

Es obligación y desde luego acto de cortesía, desalojar el espacio del comedor universitario cuando alguien en pleno derecho entra a hacer uso de su turno. Por otra parte, quien solicita el comedor universitario, no podrá hacerlo sino a la hora exacta de comienzo de su turno.

Los turnos comienzan y finalizan exactamente a la hora fijada.

Art. 13 SOLICITUD DE TURNOS. No se asignarán más de dos turnos en un mismo día solicitados por la misma persona o grupo.

Art. 14 CANCELACIÓN DE TURNOS. Una reserva se debe cancelar mínimo con 1 (un) día de anticipación.





CAPÍTULO IV

**DEL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR
UNIVERSITARIO**





CAPÍTULO IV: DEL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO.

Art. 15. ACTIVIDADES DE GRUPO. En las actividades programadas, los usuarios deberán esperar la llegada del responsable para poder iniciar el usufructo de la churrasquera. En cualquier caso la actividad o evento sólo se podrá iniciar con la presencia de la persona responsable asignada por la administración, el cual deberá proveer a los usuarios de los elementos necesarios.

Art. 16 DERECHOS DE LOS USUARIOS.

- a) Los miembros de los distintos estamentos (docentes, alumnos, egresados y funcionarios) de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este tienen derecho al uso del comedor universitario, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan.
- b) Los usuarios tienen derecho a recibir información acerca del horario de usufructo del comedor universitario.
- c) Las instalaciones a las que tienen acceso los usuarios deberán mantenerse en buenas condiciones de uso (iluminación, higiene, seguridad, etc.).
- d) Los usuarios tienen derecho al uso del comedor universitario como también de los utensilios y equipamientos.

Art. 17 DEBERES DE LOS USUARIOS.

- a) Acceder, exclusivamente, a los espacios que correspondan, por lo accesos habilitados al efecto, y de acuerdo con la actividad programada por la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este reservada por el usuario.
- b) Hacer un uso adecuado del comedor universitario, respetar en todo momento el equipamiento disponible en él.
- c) Respetar el tramo horario de reserva del comedor.
- d) Respetar los derechos de otros usuarios la convivencia con los mismos, especialmente en las reserva del comedor previamente concedido.
- e) Colaborar, en el respeto a las normas de uso del comedor, atendiendo las indicaciones tanto generales de uso de las instalaciones y equipamientos, como las específicas.
- f) Cumplir con todo lo expuesto en este Reglamento.
- g) Llenar las solicitudes con datos verdaderos, el incumplimiento de este punto cancela automáticamente la reserva.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

h) Dejar en las mismas condiciones en las que recibieron las instalaciones, recogiendo los residuos y dejando los equipamientos y cubiertos totalmente limpios.

Art. 18 ACCESO AL COMEDOR. Sólo se permitirá el acceso y permanencia en el comedor universitario a los docentes, alumnos, egresados, funcionarios y personal autorizado que vayan a utilizar la instalación, previa reserva y autorización de esta. No es necesario el pedido de reserva para aquellas personas que lo quieran utilizar en forma momentánea para el desayuno, almuerzo o cena, siempre y cuando no se esté utilizando el espacio para fines institucionales.

Art. 19 RESERVA DEL COMEDOR. En el supuesto de existir superposición de pedidos para utilizar el comedor, el mismo podrá ser concedido, siempre y cuando no se interponga el uso de la churrasquera.

Art. 20 HORARIO DE RESERVA. En la solicitud que se suscriba se deberán estipular los horarios de inicio y finalización del evento.





CAPÍTULO V

RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS





CAPÍTULO V: RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS

Art 21 RESPONSABILIDAD DE LOS USUARIOS.

- a) Los usuarios serán responsables de los daños que causen en el comedor y demás bienes, elementos y materiales del que dispone el comedor universitario, incluidas las plantas, arboles circundantes, debiendo satisfacer los gastos que originen su reparación o reposición, sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse de la infracción cometida.
- b) El usuario del comedor universitario será responsable de los accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento de las presentes normas, un comportamiento negligente o mal uso de las instalaciones del comedor.
- c) Así mismo será responsable del cuidado de sus objetos personales no responsabilizándose la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este, de la pérdida o sustracción de prendas y demás objetos, pertenecientes a los usuarios, que se produzca en las instalaciones del comedor.





CAPÍTULO VI
DE LAS PROHIBICIONES





CAPÍTULO VI: DE LAS PROHIBICIONES

Art. 22 En las instalaciones del comedor se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) El uso de las instalaciones y/o equipos sin una orden de la autoridad competente.
- b) La Utilización de las instalaciones del comedor universitario para actividades prohibidas en el reglamento general de la Universidad Nacional del Este.
- c) Cualquier comportamiento, actitud o falta de respeto que afecten al normal desarrollo de las actividades.
- d) Queda prohibida la entrada al comedor con arma o cualquier material que pueda ser utilizado como arma y la utilización de símbolos que inciten a la violencia o a comportamientos delictivos en
- e) El consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o otras sustancias no permitidas.
- f) No está permitido fumar cualquier tipo de sustancia dentro del comedor universitario y zonas cercanas al mismo.
- g) Ingresar a las instalaciones del comedor universitario en estado de embriaguez.
- h) Escuchar música o realizar ruidos que molesten a los demás usuarios, a menos que la actividad sea organizada por la FPUNE y se requiera la utilización de equipos de audio.
- i) Introducir pupitres, sillas o mesas de las aulas, salvo que la actividad a realizarse requiera el uso exclusivo de este bien, el cual debe ser autorizado.
- j) La realización de juegos en el comedor está totalmente prohibida, en todos los sectores. A menos que sea juego de ajedrez y se realice dentro de la sala de estudio.
- K) Dormir o descansar en el piso.
- l) La zona del comedor solo debe ser utilizada para el desayuno, almuerzo, merienda, cena o cualquier refrigerio, no se permite el estudio en este lugar.
- m) La sala de estudio puede ser utilizado sin previa autorización, en el lugar no esta permitido el ingreso de comidas o bebidas, el mismo no estará disponible en el caso de que la FPUNE requiera realizar alguna actividad académica, el cual será comunicada para su conocimiento.
- n) La utilización de los sanitarios por parte de los jugadores que reservan los espacios deportivos, para ello deben utilizar los vestuarios preparados para el efecto.





Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica

CAPÍTULO VII
SANCIONES.





CAPÍTULO VII: SANCIONES.

Art. 23 EXPULSION. Podrá ser motivo de expulsión del usuario o invitado que haga mal uso o abuso de la instalación o del material, así como el usuario o invitado que incumpla cualquiera de las normas de este Reglamento.

Art. 24 INHABILITACION. El mal uso o abuso y el comportamiento inapropiado podría suponer para el usuario y/o invitado, el establecimiento de una sanción de inhabilitación para la reserva, utilización y/o acceso a todas las instalaciones del comedor universitario de la Facultad Politécnica de la Universidad Nacional del Este. La duración de la misma lo será en función de la gravedad de los hechos.

Art. 25 SANCIÓN. El incumplimiento de las normas llevará consigo sanciones de acuerdo al tipo de faltas. Las infracciones se clasificarán en faltas leves y graves, tal y como se señala a continuación:

- a) Las faltas leves serán sancionadas con amonestación verbal y suspensión de derechos de usuario de hasta 3 (tres) meses en el uso y disfrute de las instalaciones. Son faltas leves:
 - a.1 Incumplimiento de las normas específicas de uso de cada instalación.
 - a.2 Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones, prohibiciones o limitaciones establecidas en esta normativa que no sean graves.

- b) Las faltas graves serán sancionadas con amonestación por escrito y suspensión de derechos de usuario desde 4 meses a 1 año en el uso y disfrute de las instalaciones. Son faltas graves:
 - b.1 Las ofensas verbales o físicas realizadas sobre otros usuarios y/o invitados de las instalaciones o el personal empleado en las mismas.
 - b.2 Hurtar, robar o deteriorar intencionadamente las instalaciones, equipamientos, material del comedor universitario o pertenencias y objetos de las personas usuarias.
 - b.3 La alteración del orden en el interior y zonas aledañas a las instalaciones.

- c) Las faltas que se configuren dentro de las prohibiciones establecidas en el reglamento general de la Universidad Nacional del Este, serán sancionadas según lo establecido en dicho reglamento.





Universidad Nacional del Este

Facultad Politécnica

SOLICITUD DE RESERVA PARA LA UTILIZACIÓN DEL COMEDOR UNIVERSITARIO

Ciudad del Este, de de 20.....

Señor

Lic. Lidio Trinidad Benítez, Director de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - Universidad Nacional del Este

El/La que suscribe..... con

Documento de identidad N°....., solicita la utilización del comedor universitario para la fecha....., desde las.....hs. por el espacio de () horas. Cantidad aproximada de Invitados.....

Nombre de la actividad:

Se requiere la utilización de la churrasquera: SI NO

Utensilios o insumos que desea ingresar al comedor:

Alumno de la Carrera de:

Docente de la Carrera de:

Funcionario de la Dirección de:

Egresado de la Carrera de:

SUB RESPONSABLES		
N	Nombre y Apellido	Firma
1		
2		
3		

- Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, música o ruidos molestosos, fumar o vapear y otro tipo de comportamiento inadecuado estipulado en la reglamentación.
- Se deberá dejar bien limpio el sector utilizado, además de los cubiertos e insumos utilizados, con excepción de la parrilla el cual será realizado por la FPUNE.
- La aprobación de esta solicitud no genera exclusividad sobre el local, solo de la churrasquera en caso de ser reservada.

.....
Firma del Responsable
Número de teléfono:

Aprobado: SI NO

Sello y Firma:

